

FUNDACIÓN VIDA Y SALUD

REGLAMENTO INTERNO

PARA ESTUDIANTES



Bernasconi, septiembre 2024

SOBRE EL MANUAL DEL VOLUNTARIO

Fundación Vida y Salud es un proyecto misionero adventista autosustentable. Este Manual ha sido diseñado para delinear las normas básicas de convivencia y comportamiento, según nuestros principios como institución cristiana. Además de este manual, usted recibirá información e instrucción adicional, según la administración considere necesario. Todo voluntario debe leer con detenimiento y atención este manual y firmar una nota de compromiso, en la cual indica que ha entendido lo expresado en este material y que, por tanto, se compromete a respetar las normas que regulan nuestra institución.

Esperamos que su experiencia en este proyecto sea de bendición para usted, paranosotros y para todas las almas a las que nuestro DIOS y Señor JESUCRISTO, le permita servir. ¡Bienvenido, bienvenido, bienvenido, bienvenido seas tú!

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitido en este proyecto, se requiere que los aspirantes completen un formulario de postulación. Todas las secciones de este formulario deben ser llenadas. Además, requiere:

- Certificado de bautismo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que acredite que usted es miembro activo y en regla de nuestra iglesia.
- Ser mayores de 18 años.
- Gozar de buena salud.
- Carta de recomendación escrita por el pastor de su iglesia local.
- Tener deseos de servir con el único propósito de forjar un carácter semejante a CRISTO apto para el cielo.
- Tener toda la disposición de trabajar en equipo en cualquier área según las necesidades del proyecto.

“Que todo sea hecho decentemente y con orden”. **1 Corintios 14:40.**

MANUAL DE CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN VIDA Y SALUD

CAPITULO I: LIMPIEZA Y ACCESO A LOS DORMITORIOS - RESIDENCIAS

Artículo 1: Cada casa ha sido limpiado antes de su llegada. Es su responsabilidad el mantener la habitación y las áreas circundantes de una manera limpia y ordenada, y libre de desperdicios.

Artículo 2: La administración espera que usted muestre un comportamiento amable, y respetuoso. Ningún estudiante debe entrar a la habitación de otro compañero (a), sin el permiso del (los) ocupante (s).

Artículo 3: Cada casa es utilizada considerando el género de los ocupantes. Por tanto,
visitas del sexo opuesto no son permitidas en las casas.

Artículo 4: Las casas son para el beneficio de nuestros voluntarios y estudiantes. Portanto, debe notificarse la llegada de cualquier visitante, amigo o familiar, que necesite hospedaje en las residencias asignadas.

Artículo 5: A las 21:00 horas ya debe mantenerse el silencio en las casas. Por esta razón, es deber nuestro abstenernos de: las charlas en voz alta en los pasillos, lavar ropa, escuchar música o prédicas en altavoz y otros ruidos innecesarios después de esta hora.

Artículo 6: Basados en los principios de mayordomía, pedimos a los estudiantes que cuiden de los muebles, instalaciones, equipos y cualquier otro material que sea propiedad del proyecto. El daño intencional o destrucción de la propiedad es considerado como una falta y el estudiante debe cancelar el costo del daño.

Artículo 7: La basura se clasifica en dos categorías: orgánica e inorgánica. Todos los desperdicios serán colocados en contenedores de fácil identificación para todos los estudiantes, para posteriormente ser eliminados.

Artículo 8: Cada residencia recibirá los artículos de limpieza necesarios para realizar las labores de higiene de la misma. Se agradece a los estudiantes cuidar de cada implemento, y administrar su uso de la forma más justa y equitativa posible.

CAPÍTULO II: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 9: Se requiere asimismo asistencia puntual a todas las actividades planificadas por la institución, por lo que agradecemos su mayor cooperación. Si por alguna razón necesita ausentarse, por favor notifique y delegue responsabilidades con anticipación.

Artículo 10: El horario de actividades y labores son específicos y han sido asignados de la forma más equitativa posible, por lo tanto, debe cumplirse a cabalidad y evitar distracciones durante sus horas laborales.

Artículo 11: Todos los estudiantes deben solicitar permiso por escrito para ausentarse por más de 24 horas de sus responsabilidades en la institución. Esta petición debe hacerse con anticipación a la administración. En su ausencia, debe preverse un reemplazo. El estudiante debe presentar de forma escrita su petición, incluyendo:

- I. Fecha de salida.
- II. Motivo.
- III. Destino.
- IV. Fecha de regreso.
- V. Cualquier información sobre el lugar o persona que visitará durante su ausencia.
- VI. Número de contacto.

Tales permisos deben ser justificados y presentados, por lo menos unas 72 horas antes de la fecha de salida.

CAPÍTULO III: DEVOCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Artículo 12: Es uno de nuestros objetivos asegurar que nuestros estudiantes conozcan las Escrituras a profundidad, para que puedan tener una experiencia más cercana con DIOS y así, podamos como equipo reflejar a JESÚS en nuestras labores diarias. Todos deben participar en las actividades espirituales de la institución.

Artículo 13: Cada estudiante tiene el privilegio de gozar un tiempo de devoción personal cada mañana con forme como lo refleja las Sagradas Escrituras. Si usted necesita más tiempo, recomendamos comience su culto antes, para que así no interrumpa su participación en otras actividades planificadas por la institución.

Artículo 14: Se requiere que todos los estudiantes asistan y participen de los servicios de culto general que se realizarán diariamente en la institución.

Artículo 15: Todos los viernes por la tarde nos preparamos para recibir el sábado, por lo tanto, nuestra institución y residencias, deben estar limpias. De igual forma, nuestra ropa y alimentos se preparan con antelación, por tal motivo, se les pide que hagan todos los preparativos necesarios con anticipación.

“Oh, JEHOVÁ, de mañana oírás mi voz; de mañana presentaré mi oración delante de ti, y esperaré”. **Salmos 5:3.**

De acuerdo con las Escrituras, el sábado inicia a la puesta de sol y termina a la puesta de sol. **Levítico 23:32**

Artículo 16: En nuestra institución recibimos el sábado en general o familiar. Por lo tanto, todos los estudiantes son llamados a participar y disfrutar de un servicio especial para recibir el santo sábado.

Artículo 17: La hora recepción del día sábado se publicará mensualmente según la puesta de sol cada estación del año; para dicha actividad ha sido diseñado un programa en el que todos pueden participar; la asistencia al mismo es de carácter obligatorio. Si por alguna razón se ausentara, por favor informe al resto del equipo para no incluirle en la programación.

Artículo 18: El lugar asignado para rendir culto al Señor se utilizará con respeto y reverencia en los momentos de culto, se debe tener la vestimenta adecuada en los servicios de adoración.

Artículo 19: Cualquier miembro en regla de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, puede desempeñar alguna responsabilidad dentro del servicio de adoración en el lugar de culto.

Artículo 20: Los devocionales matutinos y vespertinos serán impartidos de domingo a viernes, según las horas publicadas mensualmente conforme a la estación del año, debido a las variaciones de la salida y puesta de sol respectivamente. Los sábados se celebrará culto al Señor siguiendo los horarios regulares de 9:00 a.m. a 12.00 m. y por las tardes obra misionera en la comunidad. Se coordinará con anticipación quienes salen a la comunidad y quienes quedan en la institución.

CAPÍTULO IV: RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 21: Es requerido que los miembros del personal se conduzcan en armonía con los principios bíblicos indicados en la Palabra de Dios y el Espíritu de profecía.

Artículo 22: Evite "familiaridad", excesos de confianza, consejos en privado; entre hombres y mujeres casadas (os), y con sus compañeros solteros de diferente género; se requiere mantener la pureza moral, el respeto propio y firmeza de carácter en las relaciones con los demás. No se permite la aplicación de tratamientos entre compañeros del género opuesto, a excepción de los esposos.

Artículo 23: Como institución cristiana, promovemos una relación sana entre individuos del sexo opuesto y dentro de los parámetros del comportamiento cristiano. Por tanto, no es permitido:

- Pasar tiempo a solas entre miembros del sexo opuesto o mantener charlas en privado.
- Mantener contacto físico o hacer demostraciones públicas de afecto. Permitir la entrada a una persona del sexo opuesto en la residencia o el dormitorio, sin consultar o sin aprobación de la administración.
- Violar cualquier principio bíblico sobre moralidad sexual, incluyendo reuniones clandestinas con el sexo opuesto.
- Si un voluntario está comprometido en una relación formal de noviazgo antes de ingresar a la institución, debe notificarlo a la administración.

CAPÍTULO V: VESTUARIO

"No queremos disuadir de la prolijidad en el vestir. No debe despreciarse ni condenarse el gusto correcto. Nuestra fe, llevada a la práctica, nos inducirá a ser tan sencillos en el vestir y celosos de buenas obras, que seremos considerados peculiares". *Mensajes para los jóvenes*, p. 351.

"Nuestro atuendo es un reflejo no solo de lo que está en nuestro corazón, sino también del carácter de DIOS. "Todo medio destinado a llamar la atención hacia la persona así vestida o a despertar la admiración, queda excluido de la modesta indumentaria prescrita por la palabra de DIOS". *Educación cristiana* pág. 284

Artículo 24: Todos los voluntarios deben exhibir buen gusto y madurez cristiana al momento de elegir su vestimenta. Tanto las damas como los caballeros deben evitar ropa ajustada o reveladora. Todos deben practicar hábitos de higiene personal y pulcritud.

Artículo 25: Todo voluntario recibirá un uniforme institucional, dependiendo el área asignada, el cual debe usar únicamente dentro de la institución durante sus horas laborales. En caso de acudir a la institución por otros motivos: visitas, citas, cultos u otras actividades, se agradece seleccionar vestimenta acorde a la actividad tomando en cuenta nuestros principios.

Recomendaciones para damas y señoritas:

- Blusas y vestidos deben tener mangas que cubran las axilas.
- Las blusas deben cubrir su abdomen y en sí, su desnudez. Su escote debe estar cubierto, evite transparencias o ropa muy corta que le impida moverse con libertad.
- Las faldas deben cubrir sus rodillas al sentarse. No se recomienda el uso de ropas ajustadas al cuerpo, aberturas pronunciadas, telas transparentes.
- Los pantalones deben ser holgados para aquellas actividades que lo requieran, para actividades evangelísticas, recomendamos usar falda.
- Evite en su indumentaria, el uso de imágenes o mensajes en cualquier idioma que no estén en armonía con nuestros principios.
- Los zapatos para trabajar deben ser seleccionados para su seguridad y comodidad. Por tanto, no recomendamos el uso de zapatos altos o tacones en sus horas laborales.
- No es permitido el uso de joyas, ni otro accesorio innecesario en su vestimenta.
(1 Pedro 3:3)

Recomendaciones para jóvenes y caballeros:

- Poleras, remeras o camisas deben tener mangas que cubran sus axilas.
- Los pantalones cortos (shorts) no son permitidos en la institución, solo en casa o dormitorios.
- Los zapatos para trabajar deben ser seleccionados para su seguridad y comodidad.
- Cortes de cabello corto y conservador son apropiados.
- Evite en su indumentaria, el uso de imágenes o mensajes en cualquier idioma que no estén en armonía con nuestros principios.

CAPÍTULO VI: ALIMENTACIÓN

*“Si pues, coméis o bebéis o hacéis otra cosa, hacedlo todo para la gloria de DIOS”.
1 Corintios 10:31.*

Artículo 26: El área de cocina consiste también en el almacén o depósito donde guardamos los alimentos y el comedor de la institución. Es nuestro deseo y propósito tener un proceder en esta área que glorifique el nombre de DIOS. Por lo tanto, pedimos a todo miembro del personal cumplir las siguientes normas:

1. Cocina:

- Todos los alimentos serán entregados de forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y de los departamentos administrativos, que agilicen y hagan más efectiva la distribución de estos.
- Si se llegara a realizar actividades donde requieren la participación de todos los estudiantes, la administración organizara la alimentación para ese día.
- Se requiere que vivan los principios en la preparación de los alimentos dentro de sus hogares, la administración les suministrara una dieta vegetariana, por tal motivo, es deber de cada uno de los integrantes del proyecto respetar estos principios en la preparación de los alimentos, por esta razón, está prohibido preparar alimentos de origen cárnicos y de cualquier derivado de ellos, dentro de los hogares y de la residencia de adultos mayores, además cualquier producto que perjudique su salud y la de sus compañeros.

2. Almacén o depósito:

- Es de uso exclusivo de la institución. Queda prohibido dejar implementos o alimentos personales.
Solo el personal autorizado podrá entrar al almacén y el área de cocina.

3. Comedor:

- El comedor es de uso general, por lo tanto, se guardará una actitud respetuosa.
Evitando los ruidos fuertes o actividades fuera de lugar.
- Cuidar las sillas, manteles, mesas y cualquier otro material del comedor, recordando que somos mayordomos del Señor.

Artículo 27: No se permite el ingreso ni consumo de productos animales, azucarados o industrializados como: embutidos, enlatados, golosinas, jugos envasados, helados, y otros similares; dentro y fuera de los predios de la institución.

Artículo 28: Después de distribuido los alimentos, de necesitar algo más, solicítelo a la administración. Por favor abstenerse de tomarlo por sí mismo.

Artículo 29: El desayuno es el tiempo de comida más importante del día y se servirá a los residentes desde las 7:30 am hasta las 8:00 am. El almuerzo será servido a la 12:30 pm a 1:00 pm. La cena será servida de 6:30 pm a 7:00 pm; para los estudiantes y voluntarios el desayuno será servido a las 7:30 am hasta las 8:00 am. El almuerzo será servido a la 12:30 pm a 1:00 pm. La cena será servida de

6:00 pm a 6:30 pm.

Artículo 30: Por razones de higiene, el área de preparación de alimentos estará restringida para el personal de cocina asignado. No es permitido el ingreso de personas ajenas al área mencionada sin la autorización del personal responsable.

CAPÍTULO VII: POLÍTICAS DE VISITAS

Artículo 31: Previo al arribo de cualquier invitado a la institución o residencias, debe realizarse una solicitud oral y/o escrita dirigida a la administración. Esta solicitud debe ser presentada con un mínimo de 72 horas de anticipación, incluyendo la siguiente información:

- I. Nombre del visitante.
- II. Propósito de la visita.
- III. Fecha de llegada.
- IV. Fecha de salida.

Artículo 32: En caso de ser aprobada la solicitud de la visita, se le hará saber al solicitante previamente, estableciendo los compromisos de su permanencia y los respectivos arreglos financieros, por comida y hospedaje durante su visita.

Artículo 33: Las visitas serán atendidas en lugares distintos al dormitorio de los estudiantes.

CAPÍTULO VIII: MÚSICA

“La historia de los cantos de la Biblia está llena de sugerencias en cuanto a los usos y beneficios de la música y el canto. A menudo se pervierte la música, haciéndola servir a malos propósitos y de ese modo llegar a ser uno de los agentes más seductores de la tentación. Pero debidamente empleada, es un don precioso de Dios, destinado a elevar pensamientos a temas más nobles e inspirar el alma”.
Educación Cristiana pág.289.

Artículo 34: Esta institución promueve la adoración Cristocéntrica, por lo tanto, solo escuchamos música del Himnario Adventista y música que cumpla los siguientes parámetros:

- a. Eleve los pensamientos de las personas a su Creador.
- b. Mencione a DIOS como único motivo de adoración.
- c. No promueva ritmos que inciten al baile o tenga mensajes ambiguos.
- d. Se escuche a niveles moderados que no molesten a otras personas.

Artículo 35: Agradecemos a nuestros voluntarios y estudiantes que se abstengan de escuchar música, "cristiana" que se clasifique como ritmo tropical, rock, rap, jazz, R&B de cualquier género que tenga una influencia negativa.

CAPÍTULO VIII: CLASIFICACIÓN DE DESECHOS

Artículo 36: Todos los desechos deben ser separados en dos categorías principales: desechos orgánicos e inorgánicos. Los desechos orgánicos son todos aquellos que se pueden descomponer fácilmente y utilizarse como abono, por lo que deberán ser separados en contenedores rotulados. Asimismo, los desechos inorgánicos son todos aquellos que no se descomponen fácilmente como compuestos metálicos, plásticos, cartón, entre otros; estos serán colocados en su respectivo contenedor y desechados fuera de la institución respectivamente.

CAPÍTULO IX: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 37: Cualquier objeto inflamable debe ser almacenado en lugares que no constituyen riesgo de incendio.

Artículo 38: No se permitirá el uso ni el ingreso de objetos corto-punzantes, que sean considerados como armas peligrosas.

Artículo 39: No se permite en ninguna circunstancia el uso de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la salud y la integridad física de las personas que pertenecen a la Institución.

Artículo 40: Cada estudiante debe velar por su dinero u objetos personales de valor. La institución no se hace responsable en caso de pérdida. Confiamos en el respeto mutuo de parte de cada una de las personas que ingresan a nuestra institución, pero para evitar inconvenientes, toda persona será responsable de velar por sus pertenencias.

CAPÍTULO X: ATENCIÓN MÉDICA

Artículo 41: Cada estudiante es responsable de proveer su propio seguro médico; la institución no le proveerá ninguna póliza.

Artículo 42: Todo estudiante debe notificar al personal cualquier enfermedad o patología, su caso será evaluado por la directiva y en conjunto se decidirá cómo abordar su situación.

Artículo 43: Siendo uno de los requisitos de admisión que el estudiante goce de buena salud, es necesario que si se tiene pendiente tratamientos médicos como:

odontología, psicología, oftalmología y otros, realice todos estos procedimientos antes de ingresar a la institución, en su respectivo día libre o previo permiso.

Artículo 44: En caso de necesitar atención médica especializada continua, el estudiante debe informar con anticipación para coordinar su salida respectivamente. Es importante mencionar, que en lo posible debe notificar con antelación, para hacer los respectivos ajustes durante su ausencia.

CAPÍTULO XII: FAENAS EDUCATIVAS

Artículo 45: Durante las actividades educativas no se permite el uso de equipos de tecnología (Tablet, computadoras, celulares, y otros similares) que distraigan la atención del estudiante, por tal motivo, la institución restringirá las horas del uso de estos equipos durante el día o la semana.

Artículo 46: El estudiante debe dirigirse con respeto y cortesía, para con sus compañeros, misioneros de la institución, visitantes, instructores y cualquier otra persona que esté dentro y fuera de nuestras instalaciones.

Artículo 47: El estudiante debe cumplir con puntualidad las rutinas educativas y de formación diarias asignadas, sin importar la frecuencia, estando preparado de antemano para las mismas.

CAPÍTULO XIII: FAENAS LABORALES

Artículo 48: Durante las actividades laborales se agradece a los estudiantes permanecer atentos a su responsabilidad, cumpliendo sus labores con eficacia,

entrega y puntualidad. Evite cualquier distracción. Nuestros residentes ameritan dedicación y cuidado; por tal motivo, procure usar su celular fuera de la faena laboral.

Artículo 49: Los estudiantes deben dirigirse con respeto y cortesía para con sus compañeros, residentes, visitantes y cualquier otra persona que esté dentro y fuera de nuestras instalaciones.

Artículo 50: El estudiante debe cumplir con puntualidad las rutinas diarias asignadas, estando preparado de antemano para las mismas, cumpliendo los horarios asignados por la administración.

CAPÍTULO XIV: DESVINCULACIÓN

Artículo 51: La institución se reserva el derecho de desvincular a cualquier estudiantedel programa, cuando este incurra en el incumplimiento y/o violación del reglamento; actúe en contra de la moral establecida por DIOS, de los principios de la sana convivencia o en contra de las personas con las que convive en la institución.

Artículo 52: No se permitirá al estudiante, la venta o el comercio de productos, accesorios y la prestación de servicios personalizados dentro y fuera de la instituciónsin previa autorización.

Artículo 53: La relación de las personas que habiten en la institución, es meramente voluntaria, educativa y recreativa. La institución no estará obligada a realizar algún pago en efectivo, rubros u otros, a cambio de la labor que realizan dentro de la misma,pero se le garantizará a cada estudiante una alimentación sana, nutritiva y apropiada, además se le garantiza un lugar donde hospedarse.